FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

# CONTRATO DE "SERVICIOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS REDES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN CANAL"

## Expediente Nº 08/2026

## ACLARACIONES

## (16 de octubre de 2026)

A continuación, se da respuesta a las preguntas planteadas por las entidades interesadas en concurrir a este procedimiento de licitación:

**1.** Nos gustaría realizar una consulta sobre los requisitos de solvencia técnica establecidos en el apartado G.a) del Cuadro de Características. ¿Es imprescindible que los tres trabajos similares exigidos se hayan realizado para entidades que desarrollen actividades relacionadas con el arte, la cultura o el medio ambiente, o también podrían admitirse trabajos de gestión de redes sociales para instituciones públicas y otros organismos, aunque su actividad principal no esté vinculada directamente a estos ámbitos?
Los trabajos que han de presentarse -que como bien indican deber ser al menos tres- deben cumplir una serie de requisitos para ser considerados de igual o similar naturaleza:

a. ***Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación*** *por un importe acumulado de al menos 30.000 euros y realizados como máximo en los últimos tres (3) años; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.*

*Se entiende por trabajos de similar naturaleza aquellos que aúnen las dos características siguientes:*

*(i) Que sean trabajos similares a los descritos en el alcance del servicio recogido en el epígrafe 3.2 del Pliego de prescripciones técnicas; y*

*(ii)* ***Que se hayan realizado para entidades que cumplan las dos características siguientes:***
***- Que realicen habitualmente actividades equivalentes a algunas de las que son propias de la Fundación, esto es, conciertos, exposiciones o conferencias****, y*
*- Que dichas actividades versen sobre alguna de las temáticas propias de la Fundación, esto es, arte, cultura o medio ambiente.*

*Para cumplir con el presente requisito, deberán presentarse,* ***al menos, 3 servicios o trabajos similares****. (…..)"*

Dado que los requisitos previos son de carácter acumulativo, es imprescindible que los trabajos se hayan realizado para entidades que realicen habitualmente actividades equivalentes a las propias de la Fundación (primer bullet del apartado G.a.(ii) del Cuadro de características del contrato), esto es, conciertos, exposiciones y conferencias; y además, que

dichas actividades versen sobre las temáticas propias de la Fundación, esto es, arte, cultura o medioambiente.
En definitiva, la temática relativa a arte, cultura o medioambiente se exige de la actividad presentada; mientras que el tipo de actividad -conciertos, exposiciones o conferencias- se exige como propia de la entidad para la que se presta el servicio. Dicho esto, y tal y como se ha indicado previamente, han de cumplirse ambos requisitos, además del previsto en el apartado G.a.(i).